



PROCESO : Ejecutivo

RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00260-00

DEMANDANTE: Conjunto de uso mixto Urbanización Jardín de Colores P.H. Nit. 900349596-1

DEMANDADOS: Carlos Alberto Cano Domínguez

CC. 71.593.380

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra un memorial pendiente por tramitar, por medio del cual la apoderada de la parte actora solicita que se decreten dos medidas cautelares. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 305
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.**

Medellín- Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el presente asunto, no encuentra procedente la solicitud de la abogada, teniendo en cuenta que en el mandamiento de pago proferido el 4 diciembre de 2020, esta judicatura decretó como medidas previas el embargo de dos inmuebles y dos vehículos automotores, y se abstuvo de decretar otras dos por considerar excesiva dichas medidas considerando el valor de la obligación; en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha allegado al despacho prueba que evidencie un cambio en las circunstancias anteriores o la necesidad de dichos embargos, esta judicatura se abstendrá de decretar dichas medidas por considerarse excesivas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9d89ae0ecfa0fe4893265b583247d6e9b06071eb37ceb3259d168fd66edb22

Documento generado en 12/02/2021 04:44:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO